

INICIATIVA ACUMULA MÁS DE 12 AÑOS DE TRAMITACIÓN

Proyecto Dominga llevará sus acciones al Segundo Tribunal Ambiental y a la Suprema

Luego de que el proyecto volviera al estatus de “rechazado”, tras el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, para la compañía Andes Iron todavía quedarían algunos recursos como esperar lo que revuelva la justicia ambiental e incluso apelar a la reciente decisión ante el máximo tribunal del país.

FRANCO RIVEROS B. La Serena

El pasado fin de semana, en el marco del desarrollo del proyecto minero-portuario Dominga, se conoció el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que anuló de oficio el procedimiento del Primer Tribunal Ambiental, el que buscaba obligar a que se revisara nuevamente la iniciativa, argumentando que la justicia ambiental aplicó una herramienta jurídica — -cumplimiento incidental— en un caso que no correspondía legalmente.

Con ello, se ratificó el rechazo del proyecto Dominga en función de la decisión del Comité de Ministros de enero de 2025, dejando esa postura como vigente y consolidada, y siendo actualizado el estatus rápidamente en el expediente del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En este contexto, a través de una declaración pública, la compañía Andes Iron señaló que la decisión judicial representa un nuevo capítulo en lo que califican como uno de los casos “icónicos de la permisología en Chile”, destacando que, pese al revés, no abandonarán la iniciativa ni modificarán su desarrollo de seguir adelante con el convalido del proyecto, dando a entender de esta manera que desde la compañía no descartan presentar nuevos recursos ante la justicia.

En efecto, de acuerdo con Rosa Fernanda Gómez, abogada y académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, señaló que no estaría todo dicho respecto a la larga historia del proyecto Dominga. En ese sentido, la jurista indicó que “se puede recurrir ante la Corte Suprema, y en donde lo gravitante de la discusión probablemente será de carácter formal o procedimental”.

“En particular, el análisis se centrará en determinar si resultaba procedente aplicar el procedimiento de ejecución incidental dispuesto por el Tribunal Ambiental. Así, el máximo tribunal deberá pronunciarse sobre si las deci-

“

En efecto, se puede recurrir ante la Corte Suprema; en donde lo gravitante de la discusión probablemente será de carácter formal o procedimental”

ROSA FERNANDA GÓMEZ

ABOGADA Y ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UANDES

“

Claramente se requiere avanzar hacia un sistema que entregue mayores certezas. No es aceptable que un proyecto lleve 12 años en incertidumbre”

IGNACIO PINTO

GERENTE DE CORMINCO

siones de los tribunales ambientales son susceptibles de ser ejecutadas mediante este tipo de procedimiento y si su utilización se ajusta al marco legal aplicable”, agregó.

Por otro lado, cabe precisar que el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta es sobre la forma en que



EL DÍA

En caso que Andes Iron recurra a la Corte Suprema se volvería a abrir una nueva arista en la historia del proyecto Dominga, que lleva más de 12 años de tramitación.

actuó el Tribunal Ambiental, pero no sobre el proyecto en sí, por lo que su futuro seguiría en discusión y sumaría un nuevo capítulo a una larga controversia de 12 años de litigios marcados por resoluciones cruzadas, recursos judiciales y posiciones enfrentadas entre la empresa, autoridades y distintas organizaciones ambientales.

TRÁMITE PENDIENTE EN LA JUSTICIA AMBIENTAL

Tras ser presentado en marzo de 2025, el Segundo Tribunal Ambiental admitió a trámite cinco reclamaciones contra el proyecto minero-portuario Dominga, luego de que los ministros del Primer Tribunal Ambiental se inhabilitaran para seguir conociendo la causa.

Los reclamantes sostienen, en otra arista que sigue pendiente, que la decisión adoptada en enero de 2025 por el Comité de Ministros —que volvió a calificar el proyecto como ambientalmente desfavorable— dejó fuera antecedentes y consideraciones relevantes en la evaluación.

La inhabilitación de los ministros del Primer Tribunal se debió a que ya habían intervenido previamente en reclamaciones relacionadas con el segundo rechazo del Comité de Ministros a Dominga, resolución adoptada en enero de 2023.

Cabe recordar que, tras el fallo emi-

tido por el Primer Tribunal Ambiental en esa oportunidad, el proyecto fue sometido a una tercera votación en el Comité de Ministros, instancia que estuvo integrada completamente por autoridades subrogantes.

MAYORES CERTEZAS

Al respecto, Ignacio Pinto, gerente del Consejo Regional Minero de Coquimbo (CORMINCO), comentó que “es valorable que Andes Iron haya manifestado su voluntad de continuar con el proyecto, lo que demuestra la convicción y perseverancia con que han enfrentado escenarios muy desafiantes en este período y reafirma su compromiso con una iniciativa que es positiva para La Higuera, la región y todo el país”.

“El fallo se debe analizar en detalle, no solo por la situación particular de Dominga, sino por el precedente que se genera para el resto de la industria y el funcionamiento de nuestra institucionalidad ambiental”, agregó Pinto.

En esa línea, puntualizó que “claramente se requiere avanzar hacia un sistema que entregue mayores certezas. No es aceptable que un proyecto permanezca 12 años en condiciones de incertidumbre y que las urgentes necesidades de crecimiento económico, empleo y calidad de vida de toda una comuna se sigan viendo postergadas”.